

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V) diciembre 06 de 2021. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero del pagaré objeto de ejecución se observa que no se especificó el valor o cantidad de unidades de UVR que se pagarían en cada cuota que se fueran causando, entre otros. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1648

Candelaria, Valle, diciembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante. FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandados. ANAYOLI MINA
Radicación. 76 130 40 89 001 2021-00489-00

Revisada la demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** instaurada a través de apoderado judicial por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **ANAYOLI MINA**, se establece que no reúne los requisitos de los arts. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida en que:

- Del pagaré objeto de ejecución se observa que el monto del crédito se hizo en “UVR” pero en el acápite “VALOR PRIMERA CUOTA” sólo se indicó el valor de esta en pesos más no se especificó allí o en otra parte del pagaré el valor o cantidad de unidades de UVR que se pagarían en cada cuota que se fuera causando.
- Debe manifestar cómo liquidó los intereses corrientes, sobre qué capital, tasa y demás.
- No existe documento alguno en el que se verifique que la señora **MARÍA CRISTINA LONDOÑO**, representante legal del Fondo acreedor, apodere a la señora **NATHALIA BUSTAMANTE ACOSTA**.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** instaurada a través de apoderado judicial por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **ANAYOLI MINA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO" and "CANDELARIA-VALLE" around a central emblem.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No.206 de hoy diciembre 07 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.